Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 265 -2026-DGA-CR

Lima, 10 NOV. 2026

VISTOS:

El Informe N° 073-2026-AEC-DPC-DGSE-CR del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 179-2026-DPC-DGSE-OM-CR del Departamento de Participación Ciudadana, el Informe N° 721-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, el RU N° 38856-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 179-2026-DPC-DGSE-OM-CR de fecha 04 de noviembre de 2026, el Departamento de Participación Ciudadana eleva a la Dirección General de Servicios Especializados, el Informe N° 073-2026-AEC-DPC-DGSE-CR del Área de Educación Ciudadana, mediante el cual solicita que se autorice la asignación de recursos financieros por el importe de S/ 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas, destinados a cubrir los gastos de adquisición de coffee break y almuerzos, para los participantes al "Plenario Regional del Programa Parlamento Joven – Región Arequipa", que se realizará durante los días 17 y 18 de noviembre de 2026 en la ciudad de Arequipa; habiendo designado a la servidora Carlota Carmen Prado Maggia, identificada con DNI 08188699, como responsable de la recepción de los fondos y la correspondiente rendición de cuentas.

Que, a través del RU N° 38152-CR la Dirección General de Servicios Especializados deriva el expediente a la Dirección General de Administración, indicando atender lo solicitado por el Departamento de Participación Ciudadana, mediante el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 721-2026-DPP-DGA-CR de fecha 06 de noviembre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto confirma a la Dirección General de Administración, la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos del Servicio de alimentación (coffee Break y almuerzos) del Plenario Regional del Programa Parlamento Joven – Región Arequipa, quien dispone a través del RU N° 38856-CR que se le otorgue el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, consignando el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos, para los participantes del "Plenario Regional del Programa Parlamento Joven – Región Arequipa", que se realizará durante los días 17 y 18 de noviembre de 2026 en la ciudad de Arequipa, organizado por el Departamento de Participación Ciudadana.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la servidora **Carlota Carmen Rosario Prado Maggia**, identificada con **DNI 08188699**, como responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos autorizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la rendición de cuentas debidamente documentada se efectúe dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA